

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.).
El día 20 de agosto del 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial
presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el
presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

AGOSTO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YURI LORENZA MELO ROJAS
DEMANDADO : JOSÉ CRISTÓBAL PÉREZ YATE
RADICACIÓN : 73200-40-89-001-2008-00132-00
AUTO N° : 0333.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en
el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de
mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

ORDENAR y AUTORIZAR el pago de los depósitos judiciales que, por
concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas
definidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Juzgado Municipal
Tolima - Coello**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d41540076cec65d0db3cb45031c0b872fdc2592959f66206285bb90e
a506dd7**

Documento generado en 20/08/2021 05:10:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**